

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2282^a SESION: 15 DE JUNIO DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2282).....	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia del Iraq:	
Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509).....	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2282a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 15 de junio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Porfirio MUÑOZ LEDO (México).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2282)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia del Iraq:

Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509).

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia del Iraq:

Carta, de fecha 8 de junio de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/14509)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [*sesiones 2280a. y 2281a.*], invito a los representantes del Iraq e Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Argelia, Brasil, Bulgaria, Cuba, Guyana, India, Jordania, Kuwait, Líbano, Pakistán, Rumania, Somalia, Sudán, Turquía, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kittani (Iraq) y el Sr. Blum (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Corrêa da Costa (Brasil), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Kour' (Cuba), el Sr. Sinclair (Guyana), el S. Krishnan (India), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. Al-Sabah (Kuwait), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Adan (Somalia), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Kirca (Turquía), la Sra. Nguyen Ngoc Dung (Viet Nam), el Sr. Komatina (Yugoslavia), el Sr. Mutukwa (Zambia) y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de

Palestina) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Deseo comunicar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Bangladesh, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, Mongolia, Sierra Leona y la República Arabe Siria en las que solicitan se les invite a participar en las deliberaciones sobre el tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, me propongo invitar a dichos representantes, con el consentimiento del Consejo, a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Hulinský (Checoslovaquia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Rácz (Hungría), el Sr. Erdenechuluun (Mongolia), el Sr. Koroma (Sierra Leona) y el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria) ocupan los lugares que se les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE: Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta de fecha 13 de junio de 1981 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Bangladesh [S/14530].

4. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, lo saludo afectuosamente en nombre de la delegación de Uganda. Es para nosotros un privilegio verlo presidir los asuntos de la paz y la seguridad en el mundo durante estos momentos tan difíciles y precarios. Estoy seguro de que su compromiso incondicional con la justicia y la paz, su distinción como hombre de Estado, su energía inagotable y su talento diplomático harán que las labores del Consejo durante el mes de junio sean fructíferas y memorables.

5. También lo saludo como un gran hijo de México. Usted representa a un pueblo cuya tradición revolucionaria es una inspiración para los pueblos del tercer mundo, y cuya incansable campaña en pro de un orden económico internacional nuevo y justo es fuente de vitalidad para todos nosotros.

6. También deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje muy merecido a su distinguido predecesor, el Sr. Nisibori, del Japón, quien con gran sabiduría, paciencia y habilidad diplomática presidió las labores del Consejo durante el mes de mayo pasado. Fue un placer para mi delegación poder trabajar con el Sr. Nisibori durante ese mes.

7. En la tarde del domingo 7 de junio de 1981, la tranquila paz que prevalecía en la ciudad histórica de Bagdad, en la ribera del Tigris, fue súbita y brutalmente alterada por el sonido de un intenso bombardeo. Los mensajeros de la muerte y la destrucción habían atacado nuevamente. La fuerza aérea israelí estaba realizando un ataque armado en el corazón del territorio iraquí. Su meta esta vez era el centro de investigaciones nucleares del Iraq, en Tuwaitha, en las afueras de la ciudad de Bagdad. El ataque tuvo como resultado la pérdida de muchas vidas humanas y enormes daños materiales.
8. Este incidente ha originado la actual denuncia del Iraq contra Israel. Los hechos ocurridos en este caso no se discuten. Lo que se discute en estos momentos es la postura israelí de que su ataque a Osirak corresponde al campo de la doctrina de la defensa propia.
9. El uso unilateral de la fuerza por parte de un Estado fuera de los límites de sus fronteras siempre ha constituido un problema fundamental en las relaciones internacionales. Tal uso, en violación de la integridad territorial de otro Estado, siempre tiene graves consecuencias. Por ello, el régimen jurídico internacional vigente, representado por los derechos de los tratados y los principios consuetudinarios, ha establecido una absoluta prohibición del uso de la fuerza.
10. La expresión más clara de esta prohibición figura en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:
- “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”
11. La única excepción a esta prohibición absoluta es el ejercicio del derecho a la defensa propia. Israel ha invocado esta excepción en un intento de justificar su ataque a Osirak. En la declaración que formuló ante el Consejo el pasado viernes, el representante de Israel hizo la siguiente afirmación categórica:
- “Al destruir Osirak el domingo último, Israel ejerció su derecho inherente y natural a la defensa propia, tal como se entiende en el derecho internacional general y dentro del ámbito del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.” [2280a. sesión, párr. 97].
12. Pero, haciendo un curioso subterfugio, el representante de Israel no presentó al Consejo el cuerpo jurídico en el que basaba la aseveración que acabo de citar. Por el contrario, el representante de Israel procedió a bombardear al Consejo con citas de juicios de unos pocos comentaristas seleccionados, juicios que, por lo demás, están pasados de moda y han sido rechazados por la abrumadora mayoría de la opinión jurídica internacional. De todos modos, los juicios de los comentaristas, por muy interesantes y oportunos que sean, no pueden reemplazar las disposiciones reales del derecho.
13. ¿Cuáles son, pues, las verdaderas disposiciones del derecho con respecto a la legítima defensa?
14. Los requisitos de la legítima defensa según lo que el representante de Israel llamó el derecho internacional general, han quedado bien establecidos desde el famoso caso norteamericano de *The Caroline*, en 1937. Este caso se planteó cuando el Gobierno británico envió a los Estados Unidos una fuerza armada expedicionaria para apoderarse de armas y destruir a *The Caroline*, un buque que era usado por militantes canadienses en su lucha contra el entonces Gobierno británico en el Canadá.
15. La norma de la necesidad, aplicada en el caso de *The Caroline* e invocada por el entonces Secretario de Estado norteamericano, Daniel Webster, establece que la legítima defensa sólo se justifica cuando la necesidad de esa legítima defensa es “instantánea, abrumadora y no deja lugar a opción de medios ni tiempo para la deliberación”.
16. El Primer Ministro Begin, de Israel, y el Comandante de la Fuerza Aérea israelí, General Ivri, han informado al mundo de que esta incursión fue precedida por muchos meses de cuidadosa planificación y de ensayos. Estas circunstancias son abiertamente incompatibles con los requisitos de la legítima defensa según el derecho internacional general.
17. La actual alegación de legítima defensa hecha por Israel es, por lo tanto, totalmente absurda. Es tan creíble como el argumento esgrimido por los alemanes nazis en los juicios de Nuremberg, de 1945, según el cual habían invadido Noruega y Dinamarca en 1940 en ejercicio del derecho de legítima defensa. El Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, en aplicación de la norma de la necesidad a que me referí antes, rechazó el argumento nazi. El Consejo debe rechazar hoy, igualmente, en los términos más absolutos, el argumento israelí.
18. Además del derecho internacional general, Israel ha invocado también el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, es interesante advertir que cuando el representante de Israel se refirió el viernes pasado al Artículo 51 por su nombre, pareció extrañamente que rehusaba entrar a discutir su verdadero contenido. Así, la razón de esta renuencia puede encontrarse en las explícitas disposiciones del propio Artículo 51.
19. He escuchado muchos argumentos fantásticos esgrimidos por el representante de Israel, pero nunca le vi forzar tanto nuestra imaginación como cuando sugirió que el hecho mismo de la existencia de un centro de investigaciones nucleares constituía un ataque armado del Iraq contra Israel. Además, el Artículo 51 es explícito al declarar que el derecho de legítima defensa, individual o colectiva, es admisible sólo en respuesta a un ataque armado. Dado que no hubo ataque armado contra Israel, cuyas fronteras están a unos 1.000 kilómetros del Iraq, ¿cómo puede entonces Israel ampararse en el Artículo 51? En verdad, no recuerdo ninguna ocasión anterior en que el Consejo haya aceptado la alegación de legítima defensa en ausencia de un ataque armado anterior.

20. Claramente, el argumento israelí contraría no sólo los principios del derecho internacional consuetudinario, sino también las disposiciones de la Carta. El argumento israelí es un intento tortuoso de lograr la cuadratura del círculo; equivale a una cínica perversión de las normas de derecho internacional, tal como las conocemos.

21. La incursión israelí contra Osirak constituyó un acto de agresión según lo dispuesto por el Artículo 39 de la Carta.

22. El representante israelí trató también de justificar este acto de agresión refiriéndose a un presunto estado de guerra entre Israel y el Iraq. El concepto según el cual un estado de guerra lo justifica todo, es una herejía desconocida a la civilización del derecho internacional. Como atinadamente señaló el representante de Argelia, incluso un estado de guerra supone obligaciones concretas claramente establecidas en los Convenios de Ginebra de 1949 [*ibid.*, párr. 146].

23. A este respecto, Israel debe aprender de las sabias palabras del Profesor Yehuda Blum, cuando dijo:

“Un Estado no puede invocar a su favor beneficios dimanados de ciertas disposiciones de derecho internacional sin estar dispuesto al mismo tiempo a cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional.” [*Ibid.*, párr. 75.]

Asimismo, el artículo 3 de la Definición de la agresión, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3314 (XXIX), establece que “independientemente de que haya o no declaración de guerra . . . El bombardeo, por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o el empleo de cualesquiera armas por un Estado contra el territorio de otro Estado” se caracterizará como acto de agresión. Además, el párrafo 1 del artículo 5 de la Definición excluye la justificación de la agresión por cualquier concepto que sea y establece: “Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica, militar o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión.”

24. La última justificación ofrecida por Israel es la alegación de que Osirak iba a producir armas nucleares. El representante de Israel incluso llegó a ofrecer fragmentos de información procedente de diversas fuentes dudosas. A este respecto, sin duda, la fuente de información más autorizada y objetiva es el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que ha realizado inspecciones periódicas de salvaguardia, la última de las cuales la efectuó el pasado mes de enero.

25. En una declaración formulada el 9 de junio, el Director General del OIEA, Sr. Sigvard Eklund, dijo categóricamente: “El Organismo inspeccionó los reactores iraquíes y no halló evidencia de actividad alguna que no estuviera en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación”¹. Y en su resolución de 12 de junio de 1981, la

Junta de Gobernadores del OIEA condenó enérgicamente la agresión israelí. En opinión de la Junta, la agresión constituyó un “claro incumplimiento del régimen de salvaguardias del Organismo y del Tratado sobre la no proliferación y podría perjudicar seriamente el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos” [S/14532].

26. A diferencia del Iraq, Israel no es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General, anexo*]. A diferencia del Iraq, ninguna de las instalaciones nucleares de Israel está sometida a la inspección internacional.

27. Es significativo que a lo largo de su declaración [2280a. sesión] sobre los supuestos peligros planteados por Osirak, el representante israelí no haya hecho referencia alguna a las propias instalaciones nucleares de Israel y guardara un extraño silencio acerca del arsenal nuclear de Dimona, en el desierto Negev, donde Israel produce impunemente armas nucleares.

28. Las declaraciones israelíes sobre la necesidad de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio hacen pensar en un bandido armado que entra en un tribunal, hace rehenes de todos los presentes y luego les da lecciones sobre las virtudes de ser ciudadanos respetuosos de la ley.

29. Los alegatos israelíes son producto de la alucinación política, una condición en la que los dirigentes sionistas imaginan que la mayoría de las cosas constituyen un peligro para la seguridad israelí y que la mayoría de las personas son enemigos de Israel. No sólo el mundo árabe ha sido víctima de esa alucinación política. El Consejo y la Asamblea General han sido objeto constantemente de vituperios sionistas. Incluso el Secretario General de las Naciones Unidas ha sufrido ataques virulentos. Esta lista de enemigos se ha ampliado recientemente al incluir al Canciller Schmidt, de la República Federal de Alemania, al ex Presidente de Francia, Sr. Valéry Giscard d'Estaing y al Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Sr. Caspar Weinberger. Podría continuar indefinidamente este catálogo de los presuntos enemigos de Israel. El problema es que esto comienza a parecerse a una especie de *Who is Who* del mundo.

30. Cualquier hombre o mujer de conciencia que se ha atrevido a poner en tela de juicio la política sionista de dominación y expansión y que ha levantado su voz en apoyo de los derechos palestinos ha sido tachado de enemigo de Israel o ha recibido algún otro epíteto igualmente desabrido.

31. Pero esta alucinación política no carece de sentido ni de método. En efecto, el ataque contra el reactor Osirak no es un incidente aislado; es parte integrante de un programa sionista que incluye la opresión permanente de los palestinos, el desmembramiento del Líbano y la dominación de todo el mundo árabe. Este es el sentido de la agresión del 7 de junio.

32. Pero la agresión israelí tiene un sentido más amplio que trasciende al territorio del Iraq y las fronteras del

mundo árabe. La investigación nuclear es una ciencia cuya función en el campo de la tecnología positiva para el desarrollo se está ampliando rápidamente. Al atacar al centro de investigación nuclear de Tuwaitha, Israel trata de cerrar este horizonte de conocimientos al Iraq y al mundo árabe. Si no se controla ni se castiga este acto bárbaro, todos los que pertenecemos al tercer mundo nos veremos relegados a un estado permanente de subdesarrollo científico y tecnológico.

33. Si el Consejo no condena y sanciona la agresión israelí, ¿qué garantía hay de que en el futuro algún dirigente, enfrentado a las presiones de la elección, no lanzará un ataque contra las instalaciones nucleares de sus vecinos simplemente para aparecer como muy patriota e impresionar al electorado?

34. De esta manera, nuestro mundo, desde un régimen de normas universales habrá de degenerar finalmente en una selva militarizada en la que el holocausto nuclear será la única perspectiva de un grandioso final.

35. Imaginemos por un momento la situación de nosotros, los africanos. Tenemos al régimen de *apartheid* en el sur, con demostrada capacidad nuclear, y al régimen sionista en el norte, con un definido arsenal nuclear. Ambos regímenes están colaborando muy estrechamente en sus planes de dominación y destrucción. ¿Para quién se están preparando las bombas de tiempo nucleares de Pretoria y Tel Aviv?

36. Tanto Israel como Sudáfrica se apoyan en la ayuda externa para mantener sus arsenales bélicos. Aquellos que han continuado proveyendo a Israel y a Sudáfrica con los medios para matar y destruir no pueden eludir la responsabilidad por los actos de sus protegidos.

37. Israel es el niño mimado del Oriente Medio que ha crecido arrogante y agresivo merced a la indulgencia de sus benefactores. El niño mimado está tan acostumbrado a un tratamiento especial que no espera ya que le puedan pedir cuentas por sus acciones. Pero el Consejo debe actuar sin temor y sin favoritismo imponiendo sanciones a Israel de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Así, Israel sabrá que la política de agresión y expansión no rinde buenos frutos.

38. Quienes viven con las armas en la mano viven peligrosamente. Sin embargo, no es demasiado tarde para que Israel escuche el llamado de los profetas Isaías y Miqueas, renunciando a la agresión y convirtiendo las ametralladoras en arados, los tanques de guerra en tractores y esos mensajeros de muerte y destrucción, los F-16, en palomas mensajeras de paz. De lo contrario, la paz y la seguridad que busca seguirán por siempre lejanas.

39. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, experimento un placer muy especial al saludarlo por haber asumido las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad. Saludo en usted a un hombre de Estado y a un diplomático cuya experiencia ha sido desde su llegada a Nueva York una fuente de inspiración para la Organización y un medio de evitar muchos

obstáculos. Saludo también en usted al representante de un gran país que ocupa un lugar notable en la comunidad de naciones y con el cual Francia tiene relaciones de plena amistad y colaboración.

40. También quiero rendir homenaje a la forma ejemplar en que su predecesor, el Sr. Nisibori, dirigió los trabajos del Consejo en condiciones y circunstancias muy delicadas, durante el mes de mayo.

41. El Consejo se reúne, a solicitud del Gobierno iraquí, para examinar la situación creada por el ataque realizado el 7 de junio por la aviación israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes de Tamuz.

42. El Consejo, que ya estudia muchas cuestiones relativas a la situación del Oriente Medio—citaré particularmente la situación del Líbano, el conflicto iraquí-iraní, las cuestiones de Palestina, Jerusalén y los territorios ocupados—, debe pronunciarse sobre un acontecimiento de especial gravedad. En efecto, se trata de una violación caracterizada de las normas del derecho internacional. Por esta razón Francia se pronunció inmediatamente a favor de una reunión urgente del Consejo.

43. El Gobierno israelí, en un comunicado publicado al día siguiente del ataque, asumió la responsabilidad de esa operación y recordó que Francia había participado en la construcción del centro nuclear iraquí.

44. Luego de esa declaración, el Gobierno francés reaccionó en forma clarísima. El Primer Ministro, Sr. Pierre Mauroy, declaró ya el lunes 8 de junio por la noche que ese bombardeo era “un acto inaceptable que el Gobierno condena y que no hace sino aumentar la tirantez en esa región”.

45. Poco tiempo después, un comunicado oficial publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores subrayaba que “todo ataque al territorio de un Estado foráneo constituye una violación del derecho y, por lo tanto, merece nuestra condena”. El Presidente de la República y el Gobierno de Francia expresaron sus condolencias a la familia y a los compañeros de trabajo del ingeniero francés muerto durante ese bombardeo. Después de dar las primeras indicaciones sobre las pérdidas sufridas por el centro de Tamuz, el comunicado oficial recordó que esas instalaciones estaban sometidas al control del OIEA. Volveré a referirme a este asunto. El Embajador de Israel en París fue convocado por el Ministro de Relaciones Exteriores para expresarle el sentir del Gobierno francés y para pedirle explicaciones.

46. Así, pues, la posición de mi Gobierno fue expresada claramente desde el primer momento. Agregaré que la opinión pública francesa se conmovió particularmente por este ataque intolerable a los principios del derecho, que amenaza la seguridad de nuestros compatriotas que trabajan en un país foráneo, y al mismo tiempo se resintió por la gravedad de este acto de fuerza que aumenta la peligrosa tirantez que reina en el Oriente Medio.

47. Ante la diversidad de los comentarios publicados en la prensa con respecto a la cooperación nuclear franco-

iraquí, me parece útil brindar ciertos elementos de información.

48. Mi Gobierno se alza contra los alegatos del Gobierno israelí según los cuales el reactor del Tamuz "tenía como objeto producir bombas atómicas". Esta amalgama entre las utilidades pacíficas y militares de la energía nuclear es inadmisibles. El reactor de Tamuz tiene como único fin la investigación científica, y los acuerdos concertados entre Francia y el Iraq excluyen toda explotación, incluso la indirecta, con fines militares.

49. Hablamos con pleno conocimiento de causa de los reactores Tamuz-1 y Tamuz-2 ya que son una réplica exacta de los reactores Isis y Osiris construidos para satisfacer las necesidades del programa civil francés, que funcionan en el centro de Saclay, en mi país, y que tienen como fin pruebas de irradiación de materiales y la producción de radioisótopos.

50. Durante la sesión del 12 de junio se señalaron a la atención dos peligros eventuales: el desvío de uranio enriquecido o la producción de plutonio.

51. La primera hipótesis carece de fundamento. Los controles del OIEA tienen como fin precisamente verificar que no se desvíen esos combustibles. Así, pues, esos controles se han efectuado a toda satisfacción. Además, cuando el combustible ha comenzado a ser irradiado en el núcleo del reactor, el uranio sumamente enriquecido no sirve para la fabricación de explosivos. Recuerdo la aclaración publicada por el Gobierno francés en 1980:

"Las modalidades de entrega de ese uranio corresponden exclusivamente a las necesidades del reactor de investigación. Han sido programadas así, y se acompañan de todas las precauciones necesarias."

52. La segunda hipótesis es igualmente infundada. Tamuz es un reactor diseñado únicamente para la investigación científica. Cualquier intento de utilizarlo para producir plutonio con fines militares, lo cual supone la irradiación masiva de uranio natural para obtener luego el plutonio mediante el retratamiento del material, obligaría a realizar una modificación total de la instalación y a manipular cantidades de materiales peligrosamente irradiados del orden de varias toneladas. Esta operación sería descubierta inmediatamente, antes de llegar a su fin.

53. Para concluir el aspecto técnico, sería absurdo que un país que quiera fabricar una bomba nuclear construya un reactor tal como el de Tamuz para tratar de obtener materiales destinados a fines militares. Como todos sabemos, hay formas más simples para lograr este objetivo: la compra de centrifugas para el enriquecimiento del uranio o la construcción de reactores plutónigenos con uranio natural, por ejemplo.

54. Mediante los acuerdos firmados en 1975 y 1976, y dados a conocer al público en ese momento, el Iraq asumió con Francia compromisos precisos y formales en materia de control y garantía. De conformidad con las obligaciones del Tratado sobre la no proliferación, el Iraq ha transmitido al OIEA todos los acuerdos de aplicación ne-

cesarios, le ha proporcionado todas las informaciones previstas y recibió en dos ocasiones —la última de ellas este mismo año— en Tamuz a los inspectores del Organismo, quienes no descubrieron allí ninguna anomalía. Por su parte, el Gobierno francés, velando por impedir cualquier desvío y para destacar toda crítica, toda suspicacia, acaba de asegurarse recientemente de que no se había descuidado ninguna medida para garantizar la utilización de los materiales suministrados con fines exclusivamente pacíficos.

55. En estas condiciones, el ataque israelí representa, entre otras cosas, un grave golpe a los principios mismos de la cooperación nuclear pacífica entre los Estados en el marco de un sistema internacional de no proliferación. Con ese ataque se pueden desmoronar los fundamentos de la cooperación internacional en esa esfera. A este respecto, mi delegación no puede sino suscribir la opinión expresada por el Sr. Eklund, Director General del OIEA, quien dijo lo siguiente ante la Junta de Gobernadores de esa institución:

"El Organismo inspeccionó los reactores iraquíes y no halló evidencia de actividad alguna que no estuviera en conformidad con el Tratado sobre la no proliferación. Es evidente que a un país que no es parte del Tratado sobre la no proliferación no le tranquilizan nuestros hallazgos ni nuestra capacidad para continuar cumpliendo eficazmente con nuestras responsabilidades en materia de salvaguardias... no podemos sino concluir que también ha sido atacado el sistema de salvaguardias del Organismo. ¿A dónde conducirá esto en el futuro? Esta es una cuestión de grave preocupación y que debe ser meditada a fondo."

56. ¿Adónde llegaríamos, en efecto, si un Estado se proclama juez de las intenciones de otro Estado cuando éste último se ciñe a las reglas y a las disciplinas de la comunidad internacional en una materia tan delicada como la energía nuclear? Más grave aún es el desprecio expresado respecto de las normas del derecho internacional. El ataque israelí, dirigido contra el territorio de un Estado foráneo constituye una violación de los principios fundamentales a los cuales se han consagrado todos los Estados signatarios de la Carta, especialmente el derecho de todo Estado de que se respeten su soberanía y su independencia y la obligación impuesta a todos de no recurrir al uso de la fuerza, sino, por el contrario, a medios de arreglo pacífico. Nada puede justificar una acción que ha suscitado también una condena unánime en todo el mundo.

57. Quiero expresar al Consejo la viva inquietud de mi Gobierno ante el aumento de la tirantez en el conjunto del Oriente Medio. En momentos en que diversos círculos despliegan esfuerzos para permitir un arreglo de la crisis del Líbano, esta acción bélica no puede sino comprometer esos esfuerzos, introducir un elemento adicional de discordia y complicar aún más la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio, búsqueda a la cual Francia y sus colaboradores europeos se han consagrado activamente.

58. En estas condiciones, corresponde que el Consejo se pronuncie claramente sobre el asunto presentado por el

Gobierno del Iraq. La responsabilidad del Consejo está en juego y no podrá ser eludida sin que se amenace su autoridad. Es importante que nuestros debates concluyan con una resolución categórica. A nuestro juicio, esa resolución debería incluir los elementos siguientes: primero, una condena de la acción militar israelí; segundo, un llamamiento solemne a Israel para que ponga fin a esas acciones militares; y, tercero, una justa indemnización por las destrucciones y pérdidas cuya responsabilidad Israel ha asumido públicamente. Pensamos que esta tendría que ser la conclusión del debate del Consejo.

59. Pero más allá de estas conclusiones, tenemos que reflexionar sobre el porvenir de la paz en la región. Muchas veces hemos afirmado y reiteramos nuestra adhesión a la seguridad de Israel. Estamos convencidos de que la utilización de la fuerza no contribuye a largo plazo a esta seguridad ni a la de los israelíes. La verdadera solución del problema radica en un arreglo justo y negociado del conflicto del Oriente medio, para esta generación y para las venideras. Debe ponerse punto final a esta cadena de violencia y represalias. El despreciar las garantías proporcionadas por la comunidad internacional y los esfuerzos que ésta realiza para lograr la paz no es el mejor medio para que Israel se haga reconocer por sus vecinos como un colaborador digno de confianza. ¿Acaso no es esto lo que esperan todos los pueblos de la región? La paz y la seguridad por la confianza y en ella.

60. Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana comparte la indignación mundial por la bárbara incursión de la fuerza aérea israelí contra el centro de investigación nuclear próximo a la capital de la República del Iraq. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq ha informado al Consejo de Seguridad [*ibid.*] con detalles acerca del alcance y la extensión de este acto brutal de agresión que tiene amplias consecuencias sobre la paz y la seguridad del mundo.

61. Se ha violado la soberanía y la integridad territorial del Iraq y de otros Estados Arabes, en franco desacato del derecho internacional. La incursión, que se llevó a cabo con aviones suministrados por los Estados Unidos, causó bajas y puso en peligro, sin escrúpulos, las vidas de miles de personas. A este respecto, mi delegación quisiera expresar sus más profundas condolencias a los representantes del Iraq y de Francia.

62. Pese a los repetidos llamamientos que el Consejo de Seguridad dirigiera a Israel para que cesara sus actos de agresión contra los Estados árabes soberanos, una vez más un Estado Miembro de las Naciones Unidas ha sido víctima de un ataque perverso.

63. Es evidente que la agravación de la situación internacional por parte de los círculos más agresivos del imperialismo ha alentado al agresor a intensificar su política de terrorismo de Estado hasta un límite peligroso. Como es bien sabido, los representantes más destacados de la reacción internacional no han ocultado el hecho de que quieren fomentar sus pretendidos intereses en la región del Golfo "con todos los medios a su alcance", lo que no

significa otra cosa que la fuerza armada, e Israel desempeña un papel decisivo en esta concepción estratégica.

64. La agresión contra el Iraq es una nueva prueba de la continuación de los actos de provocación de Israel contra los Estados árabes y la Organización de Liberación de Palestina y reafirma el hecho de que Israel está utilizando sin escrúpulos la fuerza militar para conseguir sus fines agresivos contra los legítimos intereses de los pueblos árabes.

65. Debido a la protesta mundial, los círculos dirigentes de Israel tratan ahora de inventar una presunta amenaza por parte del Iraq para justificar esta flagrante violación del derecho internacional. Esta afirmación es tan mendaz como infundada. La verdad es que el Iraq, en tanto que parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se ha adherido estrictamente a las disposiciones de dicho Tratado. El centro de investigación nuclear iraquí había sido sometido a la inspección del OIEA.

66. Durante el debate del Consejo se ha hecho ya referencia a la declaración formulada sobre este particular por el Director General del OIEA, Sr. Eklund, en la que se confirma que el Organismo había inspeccionado el reactor iraquí y no había encontrado pruebas de ninguna actividad que no se ajustara al Tratado sobre la no proliferación¹.

67. Sin embargo, Israel no es parte en ese Tratado. Está desarrollando su capacidad nuclear con fines militares, utilizando la estrecha colaboración que mantiene con los Estados imperialistas y Sudáfrica. Esto explica, por otra parte, por qué Israel no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación y rehúsa la inspección del OIEA.

68. El ataque al reactor nuclear israelí, concebido para la utilización pacífica de la energía atómica, es un precedente insólito, un ataque directo a todo el régimen de salvaguardias de la OIEA y un desafío a todas las partes en el Tratado, por no hablar del escandaloso descaro de dar lecciones a los países árabes sobre qué tecnologías avanzadas pueden utilizar.

69. Muchos Estados se han planteado, con razón, la pregunta de por quién se sentirá amenazado mañana el agresor y contra quién utilizará su maquinaria de guerra, tan bien equipada, suministrada por el imperialismo de los Estados Unidos.

70. Las manifestaciones de "pesar y preocupación" hechas por el principal aliado de Israel sobre este ataque israelí parecen una farsa teatral y no inspiran confianza mientras no vayan acompañadas de medidas auténticas y eficaces de cesación completa del apoyo militar al agresor. El peligro de una mayor agravación de la situación en la región, de la que Israel es responsable, hace imperioso que cese toda colaboración nuclear y militar con el agresor, como lo exigen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 33/71 A, 34/89 y 35/157.

71. La República Democrática Alemana condena de la manera más enérgica este nuevo acto de agresión de Is-

rael. Mi delegación apoya las demandas del Gobierno iraquí y de la Liga de los Estados Arabes de que se impongan sanciones obligatorias a Israel, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para poner fin a la continua violación del derecho internacional y a la flagrante infracción de la Carta por los círculos dirigentes de Israel, que amenazan la paz y la seguridad de todos los pueblos de esa región y no solo allí. Se pone de relieve nuevamente la urgencia de lograr una solución política global de la cuestión del Oriente medio, por lo que resulta sumamente oportuna la propuesta de celebrar una conferencia internacional de paz sobre este tema.

72. Para concluir, quisiera referirme a la declaración del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania, el Consejo de Estado y del Consejo de Ministros de la República Democrática Alemana del 10 de junio de 1981 que, entre otras cosas, dice así:

“En esta hora, la República Democrática Alemana reafirma su plena solidaridad con el Iraq y con todos los países árabes, se declara a favor de un arreglo justo y pacífico de la cuestión del Oriente Medio, de conformidad con las propuestas de la Unión Soviética y de las Naciones Unidas.

“La República Democrática Alemana, lo mismo que antes, mantiene la opinión de que la paz y la seguridad en esa región exigen el completo retiro de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y la garantía de los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina, cuyo único representante legítimo es la OLP.

“Esto comprende el derecho del pueblo árabe de Palestina, de todos los palestinos expulsados, a regresar a su territorio patrio, a la libre determinación y a formar un Estado palestino independiente.” [S/14516].

73. Sr. de PINIES (España): Señor Presidente, pocas veces se siente uno tan satisfecho como en la ocasión presente al ver a este órgano tan importante presidido por usted, representante de México, hijo ilustre de un país unido con tantos vínculos con el mío, y al que, por su intermedio, quiero rendir en estos momentos un merecido homenaje.

74. También quisiera dirigir unas palabras de gratitud y agradecimiento al representante del Japón por el trabajo que desempeñó durante el mes de mayo.

75. El ataque perpetrado por las fuerzas israelíes el pasado día 7 contra la central nuclear iraquí es un acto de agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas, que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Constituye una clara violación de las normas básicas del derecho internacional y de los principios en los que se basa la Organización.

76. Tan pronto tuvo mi Gobierno conocimiento de la perpetración de este acto se apresuró a emitir un comunicado condenando enérgicamente este inadmisibles acto de fuerza. [S/14511].

77. La justificación que Israel ha pretendido dar a este acto de agresión, presentándolo como una acción preventiva destinada a anular un futuro e hipotético peligro para su seguridad, es absolutamente inaceptable.

78. La Carta de las Naciones Unidas consagra claramente el principio de abstención del recurso a la amenaza o al uso de la fuerza, y cuando deja a salvo, en el Artículo 51, el derecho inmanente de legítima defensa, lo limita al caso de un ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas y sólo hasta tanto que este órgano, el Consejo de Seguridad, haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. No admite la Carta, porque eso sería volver a la ley de la selva, ningún derecho de acción preventivo mediante el cual un Estado Miembro pudiera convertirse en juez, parte y ejecutor de una acción policíaca contra otro. Al actuar de esta forma se destruirían los principios básicos que rigen la comunidad internacional organizada para caer en la más absoluta anarquía.

79. El Consejo se enfrenta hoy con la responsabilidad de condenar firmemente este acto de agresión perpetrado por Israel y de considerar las medidas necesarias para impedir que cualquier otra acción, tan irresponsable como la que se condena, vuelva a poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, no sólo en la zona conflictiva de Oriente Medio sino en todo el mundo.

80. Esta agresión israelí constituye el más reciente y grave incidente en una larga serie de enfrentamientos en el Oriente Medio, que han convertido esta zona en un auténtico polvorín y en una permanente hipoteca para la paz mundial. Para levantar esta hipoteca es necesario la consecución de la paz en el Oriente Medio y la solución del problema palestino; sólo así se podrá crear entre todos los Estados de la zona una relación de confianza que permita el desarrollo pacífico de toda la región, evite enfrentamientos y elimine el recurso a actos como el que hoy examina el Consejo. Una solución de este tipo debe basarse en el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, lo que lleva consigo la necesidad de que Israel se retire de todos los territorios árabes ocupados en 1967; en el reconocimiento y puesta en práctica de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluido el derecho a la autodeterminación en su patria y, por último, en el derecho de todos los Estados de la zona a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

81. La acción que examinamos es obvio que puede producir un nuevo retraso en la solución general del conflicto del Oriente Medio. Ello debería traer al ánimo de quienes suministran abundante material de guerra a esta zona el sentido de la responsabilidad que tienen por el uso que puede hacerse de esos suministros, ya que resulta sumamente difícil diferenciar aquellos que son meramente defensivos, por cuanto se ha podido llegar con ellos mismos a efectuar operaciones que implican una penetración profunda en el territorio de otro país.

82. Por otra parte, como acaba de poner de relieve el propio Director General del OIEA, la planta nuclear que

ha sido atacada estaba sometida a salvaguardias internacionales, había sido visitada recientemente, y no cabe la excusa de afirmar los peligros potenciales que en un futuro más o menos remoto hubieran podido producirse.

83. Bastaría haber prestado la suficiente atención al discurso que ha pronunciado el representante de Francia para conocer la falacia de cuantos afirman que el reactor nuclear de Iraq estaba dedicado a la producción a un punto de producir armas nucleares.

84. Si, siguiendo el ejemplo de Israel, otros países intentasen eliminar la capacidad nuclear que se atribuye a este país, estaríamos al comienzo de un conflicto bélico de incalculables proporciones. No cabe mayor irresponsabilidad que ésta con la que ha actuado el Gobierno de Israel.

85. El Consejo debe condenar enérgicamente esta acción israelí y exigir las reparaciones correspondientes por las víctimas de esta incalificable acción y por los daños materiales causados. El Consejo debería, también, reiterar el derecho de todos los Estados a tener acceso a la tecnología nuclear para usos pacíficos y debería hacer un llamamiento a todos los países para que se abstengan de realizar, a zonas conflictivas, suministros de material de guerra altamente desarrollado que pueda ser utilizado para acciones ofensivas, como ésta que hoy examina el Consejo.

86. Mi delegación está dispuesta apoyar una resolución que contenga estos elementos.

87. Sr. MI Guojun (China) (*interpretación del chino*): En primer lugar, a nombre de la delegación china, deseo dar nuestra cordial bienvenida y expresar nuestro cálido agradecimiento al Sr. Hammadi, Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, al Sr. Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, al Sr. Caid-Essebsi, Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, y al Sr. Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, por asistir a estas sesiones del Consejo de Seguridad y por los importantes discursos pronunciados.

88. Al anochecer del 7 de junio, las autoridades israelíes, en forma descarada, enviaron aviones de combate para que bombardearan el reactor nuclear instalado en los alrededores de Bagdad. Fue éste un acto deliberado y premeditado de agresión manifiesta contra un Estado árabe soberano y un nuevo delito flagrante perpetrado por las autoridades israelíes contra el Iraq y contra toda la nación árabe. El Gobierno y el pueblo chinos han condenado categóricamente y han puesto de relieve su indignación por esta agresión israelí que vulnera burdamente la Carta de las Naciones Unidas. Era totalmente necesario y justificado que el Gobierno iraquí solicitara la convocación inmediata del Consejo para considerar el problema. La delegación de China ha escuchado atentamente la importante declaración formulada ante el Consejo por el Sr. Saadoon Hammadi, Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, en la que expuso con hechos irrefutables la agresión criminal cometida por Israel.

89. Las autoridades israelíes han tratado de excusarse recurriendo a pretextos manifiestamente absurdos. Adujeron que el reactor nuclear iraquí estaba diseñado para producir bombas atómicas que se emplearían contra Israel y, por lo tanto, que debían tomar medidas preventivas para destruirlo. Según este argumento, Israel tendría absoluta libertad para despachar aviones de combate con el fin de atacar las fábricas o reactores nucleares de cualquier país que, a discreción de Israel, representara una amenaza. ¿Qué suerte sufriría el código de conducta internacional si se permitiese que cunda esta empedernida lógica de bandolerismo? ¿No se sumiría acaso al mundo en un caos total si todos los países procedieran así? La conducta de los dirigentes israelíes vuelve a demostrar por tanto que son ellos los enemigos de la paz y la seguridad mundiales.

90. En todos estos años las autoridades israelíes han mostrado una hostilidad persistente contra los pueblos árabe y palestino y se han adentrado cada vez más en la vía de la agresión y la expansión. Israel todavía ocupa el territorio patrio del pueblo palestino, sometiéndolo a la persecución a voluntad. Ha llevado a cabo reiteradas invasiones o incursiones armadas en el sur del Líbano, asesinando a ciudadanos libaneses y refugiados palestinos y provocando disturbios en ese país. El zarpazo inicuo del agresor israelí ha llegado ahora hasta el Iraq. Es preciso subrayar que desde hace mucho tiempo la política de agresión y expansión de las autoridades israelíes cuenta con el apoyo y la connivencia de las superpotencias. Este nuevo brote de agresión desenfrenada ha brindado a su vez a las superpotencias oportunidades y condiciones para intervenir aún más en el Oriente Medio, agravando así la tirantez de la región y amenazando la paz y la seguridad del mundo entero. El Consejo, cuya responsabilidad primordial consiste en mantener la paz y la seguridad internacionales, debe adoptar las medidas más resueltas y severas en lugar de permanecer indiferente frente a esta situación.

91. Como es lógico, la bárbara agresión israelí ha suscitado indignación y condena en la población de los países árabes y en el resto del mundo. El período de sesiones extraordinario de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Arabes, celebrado pocos días atrás en Bagdad, condenó categóricamente este crimen de Israel y adoptaron importantes decisiones relativas a las medidas que es preciso tomar para hacer frente a la situación [S/14529, anexo]. Es esta una manifestación cabal del justo clamor y la solemne posición de los países y pueblos árabes. Confiamos en que todos los pueblos árabes, incluso el palestino, merced a su lucha concertada y con el firme respaldo de los pueblos del mundo, terminen por derrotar a los agresores israelíes y logren una victoria definitiva.

92. El Gobierno y el pueblo de China han respaldado siempre con firmeza al pueblo árabe; apoyamos firmemente al Iraq y a los demás países árabes en su justa lucha por defender la soberanía de sus Estados y recuperar los territorios perdidos y respaldamos decididamente al pueblo palestino en su justa lucha por recobrar sus derechos nacionales, inclusive el derecho a regresar a su patria

y a establecer su propio Estado. Creemos que para respetar la justicia y defender los principios fundamentales de la Carta, el Consejo debería condenar severamente a Israel por este último crimen de agresión, tomar medidas eficaces para poner fin a todos los actos de agresión israelí contra los Estados árabes y determinar el castigo necesario a Israel, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

93. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Gobierno del Japón considera extremadamente lamentable el hecho de que la fuerza aérea israelí atacara el 7 de junio el reactor nuclear del Iraq y condena firmemente esta vergonzosa acción. La posición básica del Gobierno del Japón sobre este incidente se puso de manifiesto en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el 9 de junio [S/14512]. La acción perpetrada por Israel al violar el espacio aéreo territorial del Iraq para destruir sus instalaciones, constituye claramente una violación del derecho internacional y de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere al arreglo pacífico de las controversias y a la no utilización de la fuerza.

94. Israel trata de justificar su acción alegando que la realizó con propósitos defensivos.

95. Mi delegación quisiera señalar que, en una declaración reciente, el Director General del OIEA confirmó que el Iraq, en tanto que es parte signataria del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, acepta el sistema de salvaguardias del OIEA y ha cumplido con sus obligaciones impuestas por el sistema a plena satisfacción de ese Organismo¹. Si a pesar de estas garantías Israel sospechaba que el Iraq tenía la intención de fabricar bombas atómicas, estimamos que debió haber tratado de arreglar la cuestión por medios pacíficos, sometiendo la cuestión a la consideración de la OIEA, por ejemplo. Creemos que el hecho de que Israel recurriera directamente a medidas militares es absolutamente injustificable.

96. Como lo indicó nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en su declaración [*ibid.*], el Gobierno del Japón está profundamente preocupado porque la tirantez entre los Estados árabes e Israel puede llegar a un grado mayor de exaltación debido a este incidente. Nos consuela observar que el uso de la fuerza no se haya incrementado en la región desde que se produjo el ataque. Asimismo, admiramos mucho el comedimiento de que han dado muestras el Iraq y sus amigos, y apreciamos grandemente su actitud consistente en buscar el arreglo de la disputa pacíficamente por medio de las Naciones Unidas y de otros foros. El Gobierno del Japón no escatimará esfuerzos por lograr la solución pacífica de esta cuestión.

97. El Japón ha expresado en muchas ocasiones su opinión de que Israel y los palestinos, junto con los países árabes, deberían reconocer sus respectivas posiciones y que debería propiciarse una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio por medio de las conversaciones de paz. El Japón ha estado pugnando por alcanzar este fin en cooperación con otros países interesados. Resulta deplorable que Israel haya emprendido un curso de acción contrario a estos esfuerzos. Como todos sabemos, Israel

reivindica constantemente "el derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas". Al violar las fronteras de otros países en forma tan arrogante, Israel ha socavado su propia credibilidad ante la comunidad internacional.

98. Para concluir, permítaseme referirme al hecho de que el pueblo japonés está particularmente preocupado por el incidente actual puesto que implica la cuestión del desarrollo nuclear. El Japón, como la única nación que experimentó la devastación de la bomba atómica, ha estado promoviendo enérgicamente el desarme nuclear como asunto de la máxima prioridad del desarme. También ha estado realizando esfuerzos vigorosos encaminados a impedir la proliferación de las armas nucleares, particularmente por medio del sistema establecido por el Tratado sobre la no proliferación. El reciente ataque israelí contra las instalaciones nucleares de un Estado parte de este Tratado, a juicio del Gobierno del Japón, debe considerarse como un grave desafío al sistema de salvaguardias del OIEA y, asimismo, al sistema del Tratado.

99. Es indispensable que se reduzcan a un mínimo los efectos adversos que pueda haber causado este incidente en el mantenimiento y el fortalecimiento de tales esfuerzos internacionales. Deseamos reiterar la posición del Japón en el sentido de que deben hacerse nuevos esfuerzos para impedir la proliferación de las armas nucleares y que los países que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación, incluido Israel, se adhieran a él lo antes posible.

100. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo felicitarlo afectuosamente como buen amigo y respetable colega por ocupar la difícil responsabilidad de Presidente del Consejo de Seguridad. También, en nombre de mi delegación, quisiera expresar mi agradecimiento al Sr. Nisibori, del Japón, por la forma tan admirable en que dirigió nuestras labores durante el mes pasado.

101. La situación en el Oriente Medio ha sido motivo de preocupación para mi Gobierno por muchos años. Además de los problemas humanos y políticos que suscita, tales como los imperativos de paz, justicia y seguridad, tenemos plena conciencia de las amenazas que plantea a la comunidad internacional en su conjunto la continuación de los disturbios en una región de tanta importancia estratégica.

102. Al dirigirse a la Asamblea General en septiembre del año pasado, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Lord Carrington, afirmó que el conflicto del Oriente Medio, era sobre todo, el que más exigía la celebración de negociaciones para el logro de una solución pacífica. La violencia había durado demasiado. Las negociaciones serían un proceso extenso y complejo y sólo podrían tener éxito si reinara una atmósfera de calma. Lord Carrington exhortó una vez más a todas las partes interesadas a que se abstuvieran de recurrir a actos y declaraciones inflamatorios².

103. Sin embargo, la sombría realidad es que la situación en la región se ha vuelto cada vez más peligrosa y tirante. Los últimos acontecimientos han aumentado enor-

mamente nuestra preocupación y corroborado la opinión de mi Gobierno de que el renunciar a la violencia es el requisito previo esencial para cualquier tipo de progreso en el logro de soluciones pacíficas. El mundo ha observado con creciente preocupación la tragedia continua del Líbano. Expresamos nuestra solidaridad con ese país y ese pueblo afectados, que durante tanto tiempo se han visto privados de la oportunidad de vivir en paz, así como con el Gobierno del Líbano, cuyos derechos soberanos han sido flagrantemente violados. Hemos seguido con sumo interés la llamada crisis siria en materia de cohetes. Admiramos los esfuerzos constantes del Sr. Habib y esperamos que aún se pueda alcanzar un resultado pacífico. Ahora ha ocurrido un ataque aéreo por parte de Israel contra la instalación nuclear del Iraq en Bagdad, que es el motivo de nuestro debate.

104. Mi Gobierno ha condenado categóricamente ese ataque. El 9 de junio la Primera Ministra de mi país dijo lo siguiente en la Cámara de los Comunes³:

“El Gobierno ya ha aclarado perfectamente su posición en el sentido de que un ataque armado en tales circunstancias no tiene justificación. Constituye una grave violación del derecho internacional.”

105. Se hizo una interpelación a la Sra. Thatcher en cuanto a la firma por parte del Iraq del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a la aceptación de las medidas de salvaguardia del OIEA, algo que Israel no había hecho. La Sra. Thatcher contestó lo siguiente:

“El Gobierno apoya firmemente el Tratado sobre la no proliferación y desea que más países se conviertan en signatarios.”

Continuó diciendo:

“La tragedia de este caso reside en que el Iraq es signatario del Tratado y ha recibido visitas de inspección, pero ninguno de estos hechos lo han protegido. Ha sido un ataque no provocado que debemos condenar. El hecho de que un país trate de obtener energía manufacturada de fuentes nucleares no justifica que se crea que está haciendo algo totalmente equivocado.”³

106. Se ha aseverado que el ataque israelí fue un acto de legítima defensa. Pero no fue una respuesta a un ataque armado por parte del Iraq contra Israel. En ningún momento hubo una necesidad instantánea o abrumadora de legítima defensa. Tampoco puede justificarse como una manifiesta medida de autoprotección. La intervención de Israel es una utilización de la fuerza que no tiene lugar en el derecho internacional ni en la Carta, y que ha constituido una violación de la soberanía del Iraq.

107. También se ha dicho que, cualesquiera sean los pros y contras del asunto, la comunidad internacional ha experimentado un sentimiento de alivio después de la incursión israelí, dando a entender que el Gobierno iraquí ahora no tendrá por largo tiempo el potencial necesario para fabricar armas nucleares. Ese no es ciertamente el caso, a juicio de mi Gobierno. No creemos que el Iraq haya tenido la capacidad para fabricar materiales fisiona-

bles para armas nucleares. Al responder a esta aseveración en la Cámara de los Comunes, la Primera Ministra respondió:

“Si se hubiese realizado un ataque contra Israel del mismo carácter del realizado contra el Iraq, lo habría condenado categóricamente y firmemente. Por lo tanto, condeno categóricamente y firmemente el ataque contra el Iraq.”⁴

108. El Gobierno de mi país también cree que el ataque israelí tiene consecuencias muy graves para el sistema internacional de salvaguardias nucleares. Hemos tomado nota de la reciente declaración formulada por el Director General del OIEA¹ en el sentido de que todas las instalaciones y todo el combustible fueron inspeccionados por el sistema de salvaguardias del Organismo con arreglo al acuerdo de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación entre el Iraq y el Organismo; de que el Iraq acepta las salvaguardias del Organismo en todas sus actividades nucleares; de que las salvaguardias se habían aplicado satisfactoriamente hasta la fecha y de que durante la última inspección de salvaguardias, en enero de este año, se había examinado satisfactoriamente todo el material nuclear. Compartimos la opinión del Sr. Eklund de que el sistema de salvaguardias del Organismo es un elemento fundamental del Tratado sobre la no proliferación, y de que el ataque israelí equivale a un ataque contra el sistema de salvaguardias del OIEA. Los Estados miembros de la Comunidad Europea ya han formulado una declaración en Viena rechazando la afirmación implícita en la acción israelí de que las salvaguardias no son eficaces y reiterando su firme apoyo al sistema de salvaguardias del Organismo y su plena confianza en su eficacia.

109. Expresamos claramente al Consejo que mi Gobierno comparte la preocupación de la comunidad internacional ante la incursión israelí. Ello corrobora nuestra creencia de que es urgentemente necesario encontrar una justa solución para el problema del Oriente Medio, y ello sólo puede alcanzarse mediante la negociación. Pero la negociación solo tendrá éxito en un ambiente de confianza, lo cual exige, a su vez, que cesen los actos de violencia. Por nuestra parte, el Gobierno británico está dispuesto a desempeñar un papel cabal con nuestros asociados de la Comunidad Europea en la búsqueda de un arreglo pacífico. Los Diez se han comprometido a la búsqueda de soluciones comunes y a aceptar los principios fijados por los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Nueve en Venecia en junio del año pasado [S/14009]. Creemos que esos principios pueden servir de base para el logro de una solución justa y duradera, que será lo único que podrá poner fin a esta larga y amarga tragedia del Oriente Medio y permitir que sus pueblos vivan en condiciones de paz y seguridad.

110. Mientras tanto, en el contexto de nuestro debate, quisiera expresar el apoyo de mi delegación a los tres elementos que debe contener una resolución del Consejo y que fueron expresados esta mañana por mi colega de Francia [párr. 58 supra].

111. Para concluir, deseo expresar las más sinceras condolencias de mi Gobierno y las más propias a la familia

del joven técnico francés que resultó muerto durante el ataque.

112. El PRESIDENTE: El orador siguiente es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

113. Sr. TUENI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, permítame expresar mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por permitirme hacer uso de la palabra en este importantísimo debate.

114. También deseo dar las gracias a todos aquellos que, dentro de este contexto, se han referido también al Líbano.

115. Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo a usted, Señor Presidente, por dirigir este debate de la misma manera que cuando presidió un debate análogo en abril de 1980, con la misma cordura política y diplomática. Usted no sólo ha demostrado cualidades que han inspirado nuestra confianza, sino que también representa la cultura y los ideales de su país, con el cual el Líbano siempre ha mantenido muy estrechos lazos históricos.

116. No habría razón alguna para que el representante del Líbano abrumara el presente debate con un nuevo discurso pocos días antes de que el Consejo se reúna para considerar la renovación del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, si no fuera por la vinculación ideológica y, diría, orgánica entre el ataque de Israel a las instalaciones nucleares iraquíes y su constante agresión contra el Líbano, so pretexto de supuestos ataques preventivos contra los palestinos.

117. Como muchos de mis distinguidos amigos ya lo han dicho en diversas formas, lo que Israel está tratando de impedir en el Iraq y en el Líbano no es ni más ni menos que el establecimiento de una paz genuina y justa en el Oriente Medio, donde los imperativos de la seguridad nacional y de la libre determinación deben ser respetados y garantizados.

118. Quienes queremos ver la cuestión del Oriente Medio en su perspectiva histórica, estimamos que Israel se ve enfrentado hoy a dos opciones: aceptar al mundo árabe tal como es y como seguirá siendo, cada vez más independiente, responsable, próspero y plenamente desarrollado, o tratar de mantener a este mundo árabe en un estado de dependencia colonial y subdesarrollo cultural, sea cual sea su importancia económica y geoestratégica.

119. El malvado ataque contra Bagdad el domingo 7 de junio es sintomático de la elección de Israel. La paz, tal como la concibe Israel, sólo puede ser apocalíptica. Para preservar su mítica seguridad, Israel debe tener una superioridad indiscutida y el derecho incontestable a ser policía de 20 países y de más de 140 millones de personas que viven en la encrucijada de la historia y del mundo.

120. No voy a repetir los muy elocuentes y eruditos argumentos de mis amigos, desde el de carácter jurídico hasta el de naturaleza científica; pero no puedo resistir

la tentación de añadir otra cita a los numerosos testimonios que ellos aportaron en apoyo de nuestra causa.

121. En un reciente estudio publicado en la edición de la primavera de 1981 de *Foreign Affairs* sobre la seguridad de Israel, el Sr. Shai Feldman, del Centro Israelí de Estudios Estratégicos, nos da esta extraña percepción de la actual teoría sionista:

“Israel debe desarrollar su capacidad y adoptar una estrategia apropiada y una doctrina para la disuasión nuclear abierta . . .

“En términos de capacidad, Israel debe desarrollar armas nucleares en cantidad y eficacia suficientes para demoler objetivos notorios de cualquiera de los Estados árabes. La doctrina sugerida es un contravalor, es decir, amenaza la destrucción de ciudades y recursos. . . . La propuesta estrategia disuadiría a los Estados árabes de adoptar cualquier tipo de violencia contra Israel, haciéndoles saber que posee los medios para un castigo devastador.”

122. ¿Acaso no corresponde que nos preguntemos cómo semejante arrogancia intelectual puede conducir a la paz o ser compatible con el régimen internacional de derecho? A los árabes incluso se les ha negado, en la más explícita literatura desplegada durante este debate, el derecho mismo —y no digo la posibilidad— a acceder siquiera a las calificaciones académicas compatibles con la investigación nuclear y al uso del átomo para la paz. Estamos próximos a ser descritos como infrahumanos.

123. Sin embargo, esperamos que algún día —antes de que sea demasiado tarde— Israel comprenda que, según palabras del Rabino Balfour Brickner como informaba *The New York Times* del 12 de junio, “Israel no vive en un vacío; es parte de una comunidad internacional y depende de esa comunidad para la ayuda y la paz.”

124. Esperamos ello no sólo porque esas voces han sido oídas en el mismo Israel, sino también porque estimamos que ha llegado el momento de que la comunidad internacional se defienda contra otro holocausto atómico. Es innecesario decir cuánto repugna a mi país y a mis compatriotas ver que lo que podría parecer casi permitido a escala de una guerra libanesa, se convierta ahora en un peligro universal al adquirir la dimensión nuclear.

125. Lo que aún nos repugna más en el Líbano es escuchar al representante de Israel [2280a. sesión], en sus muy particulares variaciones sobre el derecho internacional, hablar de los acuerdos de armisticio de 1949. El Iraq, se nos ha dicho, no tiene derecho a reclamar inmunidad contra una agresión israelí porque no firmó el acuerdo de 1949. Pero ¿qué pasa con Jordania y qué con la violación del espacio aéreo de Arabia Saudita? ¿Acaso esto significa que los campos petrolíferos del Golfo —para no hablar de la Ciudad Santa de la Meca, o de Taif o de Riad— pueden convertirse en blancos de otro ataque “preventivo” porque la Organización de la Conferencia Islámica, cuando se reunió en Arabia Saudita, habló de jihad en términos que no fueron del agrado del Sr. Begin?

126. El Líbano firmó en 1949 el Acuerdo de Armisticio General con Israel [S/1296/Rev.1], a que se ha hecho referencia en esta sala. De tiempo en tiempo hemos instado a Israel a respetar dicho Acuerdo. El Consejo ha reiterado su apoyo al Acuerdo en no menos de 10 resoluciones en las que se instó a Israel a cumplir sus disposiciones y a aceptar su reactivación. Sin embargo, constantemente, nos hemos visto enfrentados a extrañas interpretaciones del derecho que tratan de justificar, día tras día, el estado de constante agresión contra el Líbano y la ocupación de territorio libanés, cuyo pueblo muere a diario y todos los meses del año no sólo desde la invasión de 1978, sino también desde antes, desde mucho antes de que la llamada guerra civil se iniciara en el país mártir que aquí represento.

127. Son extraños los azares de la coincidencia política, ¿o es realmente una coincidencia que el Gobierno de Israel haya elegido "prevenir" el desarrollo nuclear iraquí precisamente cuando enormes esfuerzos árabes y norteamericanos convergían para restaurar la paz en el Líbano?

128. Un muy distinguido periodista norteamericano, Joseph Kraft, quien difícilmente puede ser acusado —como muchos otros lo han sido en diversas ocasiones— de antisemitismo, escribió en *The Washington Post* del 11 de junio que

"Los israelíes atacaron cuando la diplomacia norteamericana, mediante la misión del Embajador Philip Habib, estaba embarcada en un promisorio esfuerzo para aliviar la tensión en el Oriente Medio a través del restablecimiento de la integridad del Líbano. Al efectuar la incursión, los israelíes violaron el espacio aéreo de una crucial para la misión Habib: Arabia Saudita. . . .

"Los norteamericanos no deben temer señalar que el líder palestino Yassir Arafat no parece más proclive que Menahem Begin a usar tácticas terroristas."

129. Comentarios similares han sido numerosos, casi unánimes, y el último de ellos fue precisamente de *The New York Times*, que en un editorial y en una forma muy elocuente envió precisamente el mismo mensaje que muchos de nuestros colegas árabes expresaron en el Consejo. He de citar en forma fragmentaria un artículo de ayer, 14 de junio:

"Como los israelíes olvidan demasiado a menudo, su dependencia del apoyo y de la influencia norteamericanos en el mundo árabe impone límites ineluctables a sus conceptos y tácticas de legítima defensa.

"El ataque contra el reactor nuclear del Iraq no sirvió ninguno de esos intereses; podrá retrasar un proyecto de armas nucleares de una nación musulmana, pero no impedirá la marcha de la tecnología en el Oriente Medio. . . . Aumentará la desconfianza del Oriente Medio respecto de los Estados Unidos . . .

" . . .

"La respuesta norteamericana al ataque de Israel ayudará a reparar o a destruir más las frágiles conven-

ciones de soberanía y sobre territorio, que son vitales para la seguridad de cada nación. . . .

"El lugar de Israel en el Oriente Medio nunca será asegurado sólo por la fuerza, ciertamente, ni por los monopolios transitorios de las armas.

"Quienes permitieron que la simpatía por Israel los llevara a condonar sus reivindicaciones a una zona cada vez más amplia de defensa, lo condenan a un permanente aislamiento y asedio."

130. Podría seguir citando indefinidamente, tanto como lo hizo el representante de Israel para hacer convincente su situación. Si he abusado del tiempo del Consejo ha sido simplemente para mostrar que lo que se nos diga más tarde en defensa de Israel no puede engañar al público norteamericano más ilustrado y desapasionado. Hay una realidad que no ofrece dudas: el Sr. Begin no estaba previniendo la guerra; estaba previniendo la paz. En términos inequívocos, estaba previniendo, en el momento más inoportuno, a los norteamericanos, mientras pretendía proteger a Israel contra un muy problemático peligro árabe.

131. Israel ha asumido, una vez más, como frecuentemente en el pasado, el papel que se ha asignado a sí mismo de policía de la región —diría, de un policía peligrosamente pretencioso con un bastón atómico—, de custodio autodesignado de los intereses de sus pretendidos amigos, contra el mejor juicio de esos amigos e incluso contra la propia voluntad de ellos.

132. De ahí que nos veamos obligados a dirigirnos a los amigos de Israel en el Consejo, como lo hizo ayer el Príncipe Saud Al-Faisal, en una forma elocuente y gentil pero firme. No puede haber compromisos con la condena, pero la condena únicamente no es suficiente. La comunidad internacional y los Estados Unidos en particular deben hallar la manera de poner fin a la licencia de Israel y a su sentimiento de impunidad. Israel y no el átomo debe ser controlado, en bien de la paz.

133. Todos hemos venido aquí a mostrar nuestra confianza en las Naciones Unidas, sin desalentarnos por la retórica desafiante que a menudo describió este agosto órgano como "un monumento de hipocresía". Porque nosotros, en el mundo árabe, creemos que si ha de haber paz, ésta sólo puede lograrse mediante el diálogo en este marco y la utilización de la fuerza en defensa de la Carta y del derecho de las naciones.

134. En este contexto, no puede haber seguridad sin responsabilidad y la aplicación de medidas obligatorias de derecho internacional. De ahí que, más allá de las sanciones autorizadas por la Carta, debemos buscar, en términos prácticos, medidas y medios obligatorios que sometan la superioridad nuclear de Israel a los imperativos de los acuerdos internacionales. Cualquier otro curso haría fútiles nuestros debates aquí y cualesquiera resoluciones que aprobemos.

135. En cuanto a la paz que se encuadra en la mitología israelí de la legítima defensa sólo puede conducir, como

ocurrió antes en la historia, al suicidio nacional. Pero esta vez puede ser tan apocalíptica que el destino de toda la humanidad se vea igualmente en peligro.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

NOTAS

¹ Esta declaración fue hecha en la 563a. sesión de la Junta de Gobernadores del OIEA, cuyos documentos oficiales se publican en forma resumida.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 7a. sesión, párr. 10.*

³ United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, *Parliamentary Debates, Sixth Series-Vol. 6* (London, Her Majesty's Stationery Office), pág. 262.

⁴ *Ibid.*, pág. 264.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
